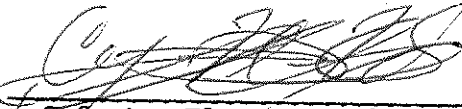


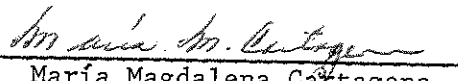
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO


RESOLUCION NUM. 18 SERIE: 1983-84

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS,
PUERTO RICO, PARA RATIFICAR Y AUTORIZAR
AL HON. ALCALDE A COMPRAR EN MERCADO ABIERTO
DURANTE EL AÑO FISCAL 83-84; Y PARA OTROS FINES:

- POR CUANTO : El día 24 de abril de 1984, se llevó a cabo la Subasta #4 para las siguientes partidas:
- A. Suministro de gasolina, diesel, lubricantes y grasas, lavado y engrase a presión.
 - B. Suministro de gomas nuevas y recauchadas, tubos, baterías, piezas y accesorios para unidades motorizadas (equipo pesado y liviano).
 - C. Suministro de materiales didácticos, material y equipo de oficina y de limpieza.
 - D. Suministro de materiales de ferretería, incluyendo maderas, paneles, sinc. tubería plástica de metal corrugado en distintos diámetros; bloques, efectos de electricidad y de plomería, arena y otros.
 - E. Suministro de materiales de construcción de carreteras, calles, caminos y puentes, incluyendo asfalto, cemento mezclado, gravilla y otros.
 - F. Suministro de drogas y medicinas, oxígeno médico para el C.D.T.
 - G. Arrendamiento sitios públicos para la instalación de los artefactos de diversión durante la celebración de las Fiestas Patronales.
- POR CUANTO : La Junta de Subasta, presidida por el Hon. Alcalde, Gudelio Díaz Morales, amparándose en la Ley #146, "Ley Orgánica de los Municipios de Puerto Rico" en el Artículo 8.05, Facultades y Deberes Adicionales de la Junta, Inciso (c), no se adjudicó algunas de las partidas entendiendo que se podían adquirir en mejores precios en el mercado abierto, porque no hubo licitadores o porque la compra no excedería al límite de los \$10,000.00.
- POR TANTO : RESUELVASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra. : Autorizar al Hon. Alcalde a comprar a mercado abierto todos aquellos artículos que no se adjudicaron, tales como; lubricantes y grasas, gomas, tubos, baterías, piezas y accesorios para unidades motorizadas, materiales de limpieza, tubería plástica y de metal corrugado, drogas y medicinas, materiales de construcción; arena, piedra, gravilla, cemento mezclado y otros.
- SECCION 2nda : Esta Resolución por ser de carácter urgente y necesaria será válida tan pronto sea aprobada por la Hon. Asamblea Municipal y firmada por el Hon. Alcalde.
- SECCION 3ra. : Copia de la misma será enviada a la Administración de Servicios Municipales, para su conocimiento y acción correspondiente.
- APROBADA : El día 18 de junio de 1984.


Ceferino Flores Fernández
Presidente Asamblea Municipal


María Magdalena Cartagena
Secretaria Asamblea Municipal


Gudelio Díaz Morales
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

C E R T I F I C A C I O N

Yo, María Magdalena Cartagena, Secretaria Asamblea Municipal, del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 18 Serie 1983-84, adoptada por la Hon. Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de junio de 1984, con los votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea:

Hon. Ceferino Flores Fernández	Hon. Benigno Rodríguez
Hon. Iván Rivera Gómez	Hon. Ana Esther Díaz
Hon. Carlos M. Ramírez	Hon. José Ramón Nieves
Hon. Pedro Juan Sierra	

En Contra:

Hon. Jesús G. Hernández

Abstención:

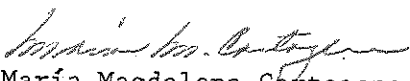
Ninguno

Ausente:

Hon. Juan José Félix
Hon. Manuel Guzmán Díaz
Hon. José B. Canino Laporte
Hon. Enrique Arroyo Saurí

y aprobada por el Hon. Alcalde el día 18 de junio de 1984.

Y para que así conste y para uso oficial, expido la presente certificación, la cual firmo y sello con el sello oficial de este Municipio, en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy día 19 de junio de 1984.


María Magdalena Cartagena
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO